

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2403 *ONETO 1967, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
METALÚRGICAS ONETO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las mercantiles "Oneto 1967, Sociedad Limitada" y "Metalúrgicas Oneto, Sociedad Limitada", celebradas el día 15 de diciembre de 2009 con la asistencia de todo el capital social en ambos casos, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de "Metalúrgicas Oneto, Sociedad Limitada" por parte de "Oneto 1967, Sociedad Limitada", con extinción de la sociedad absorbida mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión se acordó sobre el balance de fusión de las sociedades participantes en el proceso de fusión cerrado a 30 de septiembre de 2009 y que también fue aprobado, por unanimidad, de manera que las operaciones mercantiles de la sociedad "Metalúrgicas Oneto, Sociedad Limitada" (sociedad absorbida y extinguida) se considerarán a efectos contables realizadas por "Oneto 1967, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), desde el día 1 de octubre de 2009, día siguiente al del cierre del balance de fusión.

El texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión se encuentran a disposición y podrán ser obtenidos por los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión, en el domicilio social de la sociedad absorbente (calle Severo Ochoa, 13, en Paracuellos del Jarama, Madrid).

Igualmente se hace constar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, durante el plazo de 1 mes a contar desde la publicación del anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el referido artículo.

Paracuellos del Jarama, 15 de diciembre de 2009.- Miguel Oneto Sánchez. Administrador Solidario "Oneto 1967, Sociedad Limitada". Mercedes Oneto Sánchez. Administradora Solidaria "Metalúrgicas Oneto, Sociedad Limitada (sociedad absorbida).

ID: A100006334-1